



Universidad de Concepción

Bases 2026 Concurso VRID Sustentabilidad

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VRID), a través de la Dirección de Investigación y Creación Artística (DICA), y la Dirección de Sustentabilidad (DirSus), invitan a presentar propuestas al Concurso VRID Sustentabilidad, de acuerdo con las siguientes bases.

1. Objetivo

La VRID y DirSus convocan a un concurso de proyectos de investigación y/o creación interdisciplinaria en sustentabilidad, para estimular tanto la generación de conocimiento, de carácter básico o aplicado, como el desarrollo de proyectos académicos que exploren el arte y la ciencia, mediante investigación relevante o creación artística basada en elementos científicos, en torno a temáticas que trasciendan los límites de una disciplina específica. Los proyectos deberán abordar explícitamente uno o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y al menos una de las dimensiones de la sustentabilidad (ambiental, social y económica), utilizando y poniendo en valor los activos naturales, territoriales y patrimoniales de la Universidad de Concepción tales Campus Naturaleza, el predio Villucura, Estación Experimental Marcelo Tima Péndola, entre otros, así como fomentando la conformación de redes asociativas y colaborativas de investigación y/o creación entre académicos/as de los tres campus de la UdeC (Concepción, Los Ángeles y Chillán)

2. Requisitos

Pueden postular académicos/as de la planta regular¹ con contrato vigente indefinido de a lo menos 22 horas semanales.

El proyecto debe desarrollar, desde una perspectiva interdisciplinaria, una investigación de carácter básico o aplicado, o un proyecto de creación artística que explore el vínculo entre arte y ciencia mediante creación basada en elementos científicos, orientado a la resolución de una pregunta de investigación o problemática de creación relevante y claramente definida en una de las siguientes áreas temáticas:

1. Biodiversidad
2. Carbono y clima
3. Educación, Cultura e Interculturalidad
4. Bienestar y Salud en Entornos Naturales
5. Economía y Finanzas de la Naturaleza

Cualquiera de las cinco áreas temáticas puede abordarse mediante investigación (básica o aplicada) o mediante un proyecto de creación artística vinculado a la ciencia; ambas modalidades postulan bajo las mismas presentes bases.

El equipo proponente debe estar conformado por investigadores/as y/o creadores/as de al menos dos campus de la UdeC e incluir actividades de investigación o creación, divulgación

¹ [Reglamento del Personal de la Universidad de Concepción](#) (artículos 171)



Universidad de Concepción

y una propuesta de continuidad. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y transparencia del proceso de evaluación, la propuesta será evaluada de manera anonimizada. Si esta condición no se cumple la propuesta será declarada inadmisibile.

3. Restricciones

Al momento de postular, el(la) investigador(a) o creador(a) responsable (IR) y los(as) co-investigadores(as) o co-creadores(as) (CoI) no deben tener proyectos internos en estado vencido o situaciones económicas pendientes con la VRID.

No podrán postular en calidad de IR académicos/as que tengan proyectos en ejecución como responsables, financiados por fuentes internas VRID o externas a la UdeC.

Un(a) académico(a) que participe como IR en un proyecto VRID-DirSus Sustentabilidad podrá postular como máximo en una postulación en calidad de CoI.

La dedicación horaria del IR y CoI no debe ser superior a 12 horas ni inferior a 6 horas semanales.

4. Financiamiento y plazos

El proyecto tendrá una duración máxima de 1 (un) año. Se financiará un proyecto por cada una de las siguientes cinco áreas temáticas (un total de 5 proyectos adjudicados), independientemente de si la propuesta ganadora en cada área corresponde a investigación o a creación artística vinculada a la ciencia.

El monto máximo por financiar corresponderá a \$6.000.000 (seis millones de pesos), en los siguientes ítems: gastos de operación, actividades de difusión, pago de honorarios.

El ítem gasto de operación considera materiales fungibles, movilización, difusión/divulgación, licencias, arriendo de equipos o insumos para procesos de creación, o similares para la realización de las actividades de investigación o creación. No se financiarán ítems financiados por otros instrumentos VRID (ej. Estadías, asistencias a congresos, pagos de publicaciones). Otras categorías de gastos de operación deberán ser autorizadas por la Dirección de Investigación y Creación Artística.

El pago de honorarios podrá realizarse sólo a personal técnico, personal de apoyo y estudiantes tesistas. Los recursos solicitados para tesista no podrán exceder la suma de \$1.000.000 anuales (un millón de pesos)

5. Postulación

La modalidad de postulación la debe realizar el IR con su correo institucional UdeC mediante la plataforma de ingreso de responsabilidad del (de la) postulante, en la página de la VRID ([Plataforma Postulación Concursos VRID](#)) completando los respectivos formularios y adjuntando los documentos solicitados. La falta de alguno de los documentos, así como la no completitud del formulario deja a la postulación en condición Fuera de Bases.

La plataforma y postulación estará habilitada a partir del 05 al 30 de octubre de 2026, hasta las 23:59 horas.



Universidad de Concepción

5.1. Formularios

- i) Formulario 1: Propuesta de Investigación y/o Creación Interdisciplinaria en Sustentabilidad. Debe omitir información que permita identificar directa o indirectamente a los académicos, facultad, departamento de afiliación, así como tampoco hacer referencia a proyectos anteriores u otra información que identifique a alguno de los autores de la propuesta.
- ii) Formulario 2: Identificación de los autores de la propuesta. De uso interno VRID.

5.2. Documentos

- i) Carta de apoyo del (la) Decano(a) de la(s) Facultad(es) correspondiente(s) de todos(as) los(as) investigadores(as) o creadores(as) patrocinando la propuesta. Es obligatorio utilizar el modelo proporcionado por VRID para tales efectos.
- ii) Declaración simple firmada por el (la) IR declarando no tener: i) sanción por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria en concordancia con la Ley N° 21.369, ii) deuda de pensión alimenticia en concordancia con la Ley N° 21.756.

A las propuestas adjudicadas se les solicitará al (la) IR certificado vigente que acredite: i) no sanción por infracción a la normativa institucional sobre Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género en Educación Superior dictada en cumplimiento a la Ley N° 21.369; ii) no inscripción en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos creado por la Ley N° 21.756². El proyecto podrá ejecutarse y los fondos serán liberados una vez obtenida la certificación del/de la IR de no estar sancionado/a por alguna de las leyes N° 21.369 y N° 21.756.

Consultas relativas a la postulación deben ser dirigidas al mail dirsus@udec.cl

6. Evaluación

El Formulario 1 (Propuesta de Investigación y/o Creación Interdisciplinaria en Sustentabilidad) será evaluado por pares con conocimientos en el área temática y, cuando la propuesta declare un componente de creación artística, por pares con competencias en creación, de acuerdo con una pauta de evaluación disponible en la página web de la VRID. El Formulario 2 (Identificación de los autores de la propuesta) será evaluado por el equipo VRID.

7. Adjudicación

El resultado del concurso será informado en un plazo no menor a 45 días, contados a partir de la fecha de patrocinio. Se notificará el resultado mediante correo electrónico enviado desde la VRID al (a la) IR y publicado en la página web de la VRID y en la plataforma de postulación.

Para dar inicio al proyecto, en un plazo máximo de 10 días hábiles, el (la) IR deberá acreditar el ingreso a evaluación ética de la propuesta en los Comités de Ética, Bioética y

² <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1216130>



Universidad de Concepción

Bioseguridad de las facultades que correspondan, cuando el proyecto involucre fauna, flora nativa o trabajo con comunidades del territorio.

Posteriormente, en un plazo máximo de seis meses, se deberá enviar a VRID el certificado aprobatorio de los Comités institucionales (Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad (CEBB-UdeC) o Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales (CICUA-UdeC), según corresponda). El no cumplimiento de esta condición dará por finalizado el proyecto.

8. Informe final

Para el cierre del proyecto es requisito obligatorio la entrega de informe final en un plazo máximo de 1 mes posterior a la fecha de término del proyecto, así como el cumplimiento irrestricto de los resultados comprometidos.

El informe final deberá contener: (i) Un cuadro comparando los objetivos comprometidos en el Formulario 1 contra lo efectivamente logrado, con una casilla para justificar cualquier desviación; (ii) Desarrollo y resultados, con tratamiento diferenciado: para investigación, metodología aplicada y hallazgos principales con evidencia (datos, análisis); para creación artística, descripción del proceso creativo, la obra resultante y cómo se articuló el elemento científico que la sustenta; (iii) Vínculo con ODS y dimensiones de sustentabilidad; (iv) Uso del activo natural, territorial o patrimonial de la UdeC: qué sitio se usó, cómo, y si el proyecto generó algún dato o insumo reutilizable para la gestión de ese activo; (v) Interdisciplinariedad efectiva y participación de los tres campus: qué disciplinas y facultades participaron realmente, cómo se articularon, y detalle de la participación por campus; (vi) Formación de capital humano: estudiantes tesisistas involucrados, estado de sus tesis, cualquier otra instancia formativa generada; (vii) Difusión realizada: publicaciones, ponencias, exposiciones (relevante para creación), notas de prensa, actividades con público no académico, con evidencia (links, fotos, programas); (viii) Aporte a compromisos institucionales: si los resultados pueden alimentar RESIES, APL, la Memoria ESG, el enfoque LEAP de TNFD, o los rankings (THE, QS) entre otros.

Adicionalmente, como parte de las actividades de divulgación comprometidas en la propuesta, los equipos de los proyectos adjudicados deberán presentar sus resultados de investigación o de creación, según corresponda, en el siguiente Seminario Interdisciplinario de Investigación de Campus Naturaleza organizado conjuntamente por la VRID y DirSus, en la fecha que éste defina.

9. Datos Levantados en Activos Naturales de la UdeC

Los datos primarios que se levanten en el marco del proyecto en activos naturales, territoriales o patrimoniales de la Universidad de Concepción deberán quedar disponibles para DirSus, junto con el informe final, en un formato y con la documentación (metadatos, ubicación cuando corresponda) necesarios para su uso en la gestión, monitoreo y reportería institucional de dichos sitios, incluyendo RESIES, la Memoria de Sostenibilidad y los demás procesos de reportería regulatoria de la Universidad.



Universidad de Concepción

Esta disposición no afecta el derecho del (de la) IR y su equipo a utilizar dichos datos para la elaboración de publicaciones científicas, tesis u otras formas de divulgación académica, cuya autoría les corresponde en los términos generales de la sección anterior. Para evitar conflictos de autoría o de uso, se establece lo siguiente:

- i) El uso que DirSus haga de estos datos se limita a fines de gestión interna, monitoreo de los sitios y reportería institucional, y no incluye su publicación académica, científica o de divulgación sin autorización expresa del equipo que los levantó.
- ii) Todo reporte o material que DirSus elabore a partir de estos datos deberá citar al proyecto y a su equipo como fuente.
- iii) Si DirSus requiere un uso distinto a los señalados en (i), incluyendo su incorporación a una publicación o material de difusión propio, deberá solicitar autorización previa al equipo del proyecto, pudiendo acordarse su participación como coautores/as cuando corresponda según los criterios usuales de autoría científica.
- iv) La entrega de los datos a DirSus no otorga a la Universidad derechos de exclusividad sobre ellos ni restringe la libertad del equipo de investigación para publicarlos, total o parcialmente, en cualquier momento.

Cuando el equipo del proyecto lo solicite fundadamente, DirSus podrá acordar un plazo de reserva antes de incorporar los datos a documentos de circulación pública, siempre que ello no comprometa obligaciones regulatorias de reportería de la Universidad.

10. Sobre prenatal, posnatal y licencias

Se dará la opción para solicitar una extensión del plazo de término del proyecto en caso de que el (la) IR haya optado a alguno de los permisos de protección: i) pre natal, ii) post natal, iii) posnatal parental, iv) licencia médica parental por enfermedad grave del hijo(a) menor de un año, v) otorgamiento judicial de tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores.

Para acceder a este beneficio se debe enviar solicitud a la DICA junto a los documentos legales que acrediten su condición, al mail dirsus@udec.cl.

11. Propiedad Intelectual de los Proyectos

En todo momento, los (las) participantes conservarán la propiedad intelectual y los derechos de autor sobre su idea, proyecto u obra.

Los documentos y obras remitidos no podrán infringir o violar los derechos de ningún tercero, bien sea una persona física o jurídica, en ninguna parte del mundo, incluyendo, pero no limitándose a los derechos de autor, propiedad intelectual, derechos marcarios, derechos de la personalidad, imagen y derechos de privacidad o publicidad, etc. Asimismo, no se considerarán aquellos materiales que, a criterio de la VRID, sean considerados como pertenecientes a terceros, inapropiados o inmorales, discriminatorios u ofensivos para cualquier persona, los cuales serán automáticamente eliminados de la base de datos del Programa.



Universidad de Concepción

Todas las ideas y obras que se expongan son responsabilidad de cada postulante, en términos de que aseveran no ser copias ni apropiaciones de trabajos ajenos

12. Uso de Datos Personales

La Universidad de Concepción recolectará y administrará los datos suministrados por los (las) participantes con el fin de llevar a cabo el Concurso y de practicar las distintas notificaciones y contactos contemplados en estas Bases, así como para efectuar actividades publicitarias y de promoción relacionadas con el Concurso.

13. Confidencialidad

La Universidad de Concepción compromete confidencialidad para cada una de las postulaciones, siendo estas resguardadas en la totalidad de su contenido.

Toda información suministrada por los postulantes y participantes del Concurso, tales como datos y documentación, tendrá carácter confidencial.

Toda información suministrada por la Universidad de Concepción y sus colaboradores a los (las) participantes del Concurso, tales como datos y documentación, tendrá carácter confidencial y no podrá ser divulgada o utilizada para otros fines que no sean el desarrollo del Concurso.

14. Condiciones generales

La sola participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y de todos sus términos y condiciones.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de inscripción o participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de inscripción o de participación de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada, inadecuada, fraudulenta o similar llevará a la anulación de todas las inscripciones y/o participaciones del participante.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico utilizado durante el proceso de inscripción en el Concurso será considerado como participante.

La Universidad de Concepción se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante que haya interferido indebidamente en los procedimientos del Concurso (incluyendo la Página Web) o que no respete lo establecido en estas Bases.

La Universidad de Concepción se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar el Concurso, por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad.